


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ACTA No. 22 PLENARIA VIRTUAL			
Proceso: Gestión Docencia			
Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación			Hora de Inicio: 8:00 a.m.
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de finalización: 10:14 a.m.
Lugar: virtual – plataforma MEET			Fecha: 28 de mayo de 2020
PARTICIPANTES	Nombre Integrante	Rol	Participación
	ELDA YANNETH VILLAREAL GIL	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Asiste
	ALVARO QUINTERO POLO	Coordinador Proyecto curricular de Postgrado	Asiste
	LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO	Coordinador proyecto curricular de pregrado	Asiste
	PILAR MENDEZ RIVERA	Coordinadora proyecto de Investigación	Asiste
	DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación FCE invitado periodo 2020-1	Asiste
	DIANA GIL CHAVÉS	Coordinadora NEEs invitada periodo 2020-1	Asiste
	AMARANTA DELGADILLO	Ex representante de los estudiantes FCE- invitada periodo 2020-1	No asiste
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Asiste
Proyectó: Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña. Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	
OBJETIVO: Abordaje en plenaria virtual de casos específicos que requieren ser analizados académicamente y en algunos, jurídicamente, para su orientación y decisión final.			
OBSERVACIONES:			
La sesión se desarrolla en plenaria virtual, considerando que las reuniones presenciales están suspendidas atendiendo los lineamientos normativos, que se suscitan por fuerza mayor relacionada con la pandemia covid19 (Circular NO. 004 de 2020 y resolución 132 de 2020)			

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el párrafo 2 del art. 1 estableció: “...**sesiones virtuales**. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quorum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”

El día de hoy, 28 de mayo de 2020, la agenda se consulta virtualmente, mediante dos jornadas de trabajo que se contextualizan con la siguiente metodología: **UNA PRIMERA JORNADA:** Casos relacionados con asuntos cotidianos de tratamiento administrativo, los cuales deben ser respondidos de manera escrita por parte de **cada uno** de los consejeros e invitados (Acta 22 A). **UNA SEGUNDA JORNADA:** Plenaria virtual que recoge casos específicos que requieren **de un análisis colectivo para la orientación y decisión final de los mismos (Acta 22 A)**.

VERIFICACION DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:

Se verifica la asistencia de cuatro (4) consejeros con voz y voto, junto con los invitados, por tanto se configura el quórum reglamentario para desarrollar la sesión.

ORDEN DEL DÍA



1. Informe de Decanatura.
2. Propuesta de convocatoria para inscripción de nuevos aspirantes a reconocimiento del título mediante acta electrónica (R-150 del 6 de mayo de 2020 Rectoría)
3. Definición del máximo plazo para pagos de matrícula de posgrados- recibos vencidos. (base normativa acuerdo 004 de 2006 y acuerdo 06 de 2014 del CSU, resolución de fraccionamiento postgrados R- 185 de 2006 de rectoría)
4. Varios.

RESPUESTA: Se aprueba el orden del día, incorporando la excepcionalidad.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. INFORME DE DECANATURA.

- **En relación del regreso a la presencialidad de los laboratorios.** La señora Decana, Elda Yanneth Villarreal Gil, informa que se estuvo tratando en el Consejo Académico la posibilidad de volver a la presencialidad en el caso de los laboratorios de Biología, Química y Física, la idea planteada es regresar la última semana de junio o la primera semana de julio, dado que las directrices de aislamiento del Gobierno Nacional irían hasta finales de junio; se ha solicitado a las respectivas coordinaciones la generación de una propuesta para el regreso de los estudiantes que tomarán estos espacios, teniendo en cuenta la infraestructura, cuáles serían las medidas de ingreso en términos de organización y bioseguridad que se estarían abordando institucionalmente, tienen plazo de presentar las propuestas el 1 de junio las cuales serán presentadas a este Consejo antes de ser remitidas a la Vicerrectoría Académica.
- **En relación con estudiantes que en la coyuntura actual han quedado en otros países.** De una parte, hay una estudiante de la Licenciatura en Pedagogía Infantil que se encuentra en modalidad curricular en España y en virtud a la situación actual está solicitando apoyo para el regreso a Colombia, el CERI ha estado pendiente de la situación, se logró que la estudiante reciba por parte de la Universidad de Cantabria el apoyo de la alimentación,

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

sin embargo, la estudiante tiene otros compromisos en el marco de su permanencia allá, es un caso muy urgente porque ella ya terminó sus estudios en el mes de febrero; así mismo, hay otras estudiantes que están en México; en reunión ayer con el comité del CERI se destinarían aproximadamente \$150.000.000 millones de pesos para los estudiantes que quieren regresar al país, esta decisión debe ser avalada por el Consejo Académico ya que la movilidad fue autorizada por ese órgano colegiado; se están generando comentarios que señalan que la Universidad no está haciendo nada por los estudiantes que están fuera del país y la verdad es que se están haciendo acciones a través del CERI y acompañamiento psicológico.

RESPUESTA: Informe registrado.



2. PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA INSCRIPCIÓN DE NUEVOS ASPIRANTES A RECONOCIMIENTO DEL TÍTULO MEDIANTE ACTA ELECTRÓNICA (Resolución -150 del 6 de mayo de 2020 Rectoría)

- La Señora Secretaría Académica explica que la resolución No. 150 del 6 de mayo de 2020 de la Rectoría, reglamentó el procedimiento para la entrega de actas de grado de manera electrónica y por la cual se reconoce el título a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el estatuto estudiantil, artículo 72; con esta metodología, desde el 6 de mayo hasta el día de hoy, en una titánica labor de la Secretaría Académica se han entregado 233 actas de grado de estudiantes de pregrado y postgrado, **lo cual representa un logro muy importante para la Facultad.**
- Respecto a las ceremonias de grado, estas fueron suspendidas mediante la circular 04 de 2020 expedida por el señor Rector de la Universidad, luego sobrevino el aislamiento obligatorio y en consecuencia, estos actos solemnes volverán una vez se restablezca la situación de emergencia por la pandemia covid-19, tal cual lo expresa la resolución 150; igualmente sucede con la elaboración de diplomas y entrega en físico de estos documentos. Sobre estas medidas que se suscitan en un escenario de fuerza mayor, hay otros lineamientos normativos como lo estableció la resolución 132 de 2020 de rectoría, incorporando la metodología virtual, en condiciones distintas de trabajo en casa.

Considerando que, por las decisiones ya enunciadas, se modificó el cronograma de grados aprobado inicialmente por este CF para el 2020, y ante las solicitudes varias de nuevos aspirantes, hemos traído el día de hoy **una propuesta para abrir convocatoria de inscripción y desarrollo de un nuevo proceso de graduación**, en el marco de la resolución 150 del 6 de mayo del 2020, es una propuesta colectiva, por el copioso número de aspirantes es imposible abordar caso a caso de manera individual y hay necesidad de organizar este proceso, pese a las dificultades que nos rodean. Una vez se finalice este proceso, revisaremos las circunstancias, las cuales podrían variar y en ese momento se generará una nueva propuesta.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana considera importante dar curso a las actividades que normalmente se desarrollan en la Facultad y más ésta por el significado que tiene para los estudiantes y para su desarrollo profesional y laboral, el reconocimiento de los títulos; propone, por seguridad de la información, se tenga disponible un lugar en el acta en donde se pueda consultar la URL, con el fin de evitar que sean modificadas las actas de grado que se generen por esta modalidad.
- La señora Secretaría Académica informa que se han adoptado algunas medidas adicionales para garantizar la seguridad de la información para que esta no sea fácilmente modificada, como lo es un sello de seguridad que

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

se sobrepone a la firma y el cual fue diseñado por la Secretaría General para uso exclusivo de esta Facultad, así mismo el formato institucionalizado no se puede cambiar, lo indagamos al inicio ya que allí se habla de un acto solemne que en realidad en esta metodología no se hace, sin embargo el doctor Camilo Bustos, Secretario General, competente en la orientación de estos asuntos, manifestó que no debía cambiarse, por tanto lo que se hará es que en el correo de remisión del acta grado se explicita el link que conduzca a la validación de la información, por cuanto una vez que se genera el reconocimiento del título, se publica y comunica a la secretaría de Educación la información con los elementos sustanciales que sean a lugar.



RESPUESTA: Aprobada propuesta de convocatoria inscripción aspirantes a graduación, con las fechas allí establecidas, así como, las medidas alternas que se adoptan para salvaguardar la seguridad de la información.

3. DEFINICIÓN DEL MÁXIMO PLAZO PARA PAGOS DE MATRÍCULA DE POSGRADOS- RECIBOS VENCIDOS. (base normativa acuerdo 004 de 2006 y acuerdo 06 de 2014 del CSU, resolución de fraccionamiento postgrados resolución 185 de 2006 de rectoría)

- La señora Secretaria Académica, en relación a los pagos de matrículas de postgrado, que difieren de los pagos de pregrado por lo cuantioso de sus costos, el señor Rector de la Universidad a través de la resolución 185 de 2006 estableció un procedimiento de fraccionamiento de matrícula de postgrado, allí están establecidas, además, las instancias que intervienen y sus facultades o responsabilidades, corresponde en ese marco, a las coordinaciones y a la Decanatura, en consenso con los estudiantes definir las fechas de fraccionamiento; ahora bien, no obstante, la existencia de dicha directriz, en esta ocasión por las circunstancias coyunturales, se han presentado varias solicitudes de ampliación del pago de matrícula en su segunda y tercera cuota, inicialmente, considerando las fechas en que se radicaron las solicitudes, estos pagos estaban vigentes, es decir no había vencido la fecha de compromisos de pago, por tanto, en ese momento, este Consejo de Facultad no podía intervenir para modificar *lo que no intervino para establecer*, por lo cual se dio traslado de esos requerimientos al Consejo Académico; ahora después de transcurrido el tiempo, no ha llegado comunicación escrita del CA que consigne decisión alguna, pero según informará la señora decana el tema si fue abordado.
- Al día de hoy se presentan reiteraciones de la solicitud por parte de algunos coordinadores de postgrado, en **este momento ya las fechas inicialmente previstas vencieron todas** y, en consecuencia, creemos que el CF, en el marco de sus facultades pueden decidir sobre extemporaneidades, a hoy, puede tomar decisión y aprobar o no un nuevo plazo para estos pagos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana explica que es un tema que se trató en el último Consejo Académico y se habló de la tercera cuota porque la segunda ya estaba vencida, este puede ser tratado por el Consejo de Facultad o el decano, en ese orden de ideas, en CA se decidió hacer un acto administrativo que facultara a los Consejos de Facultad para tomar decisión en este aspecto, habló con el Secretario General para saber qué había pasado con el dicho acto administrativo, y este indicó que se está trabajando en la resolución, se espera que hoy en la mañana pase para firma del señor Rector, consideramos que no tendríamos inconveniente de tomar la decisión, al ser una extemporaneidad. Sugiere que, en virtud que se está terminando el semestre, se conceda una semana más, de plazo para el pago de los recibos de matrícula.
- El docente Álvaro Quintero, tiene entendido que hay solicitudes particulares de estudiantes que proponen un plazo que vaya más allá del 5 de junio, si bien los postgrados terminan clases a finales de mayo, el proceso de

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ingreso de notas y evaluaciones está abierto hasta finales del mes de junio, por tanto es posible dar una semana adicional, hasta el 12 de junio en virtud de la complicada situación de algunos estudiantes.

RESPUESTA: Se aprueba como fecha máxima para el pago de matrícula periodo académico 2020-1 de segunda y tercera cuota, a los estudiantes que así lo requieran, hasta el 12 de junio de 2020. En este contexto los proyectos curriculares deberán remitir a la Vicerrectoría Académica y a la Oficina Asesora de Sistemas, el listado con los nombres y códigos de los estudiantes que se incluyan en el marco de la presente decisión, adjuntando el presente aval.

3.1. GENERACIÓN EXTEMPORÁNEA DE RECIBOS DE PAGO POR SEGURO (PRIMERA CUOTA) ESTUDIANTES DE PREGRADO.

- La señora Secretaria Académica informa que, en el caso de los estudiantes de pregrado, su matrícula está estructurada en dos pagos, el primero de ellos por concepto del seguro estudiantil y el segundo por el total del costo de matrícula; en este contexto, hay varios requerimientos de alumnos que solicitan ampliar el plazo para el pago del seguro estudiantil porque el pago por costo de matrícula va hasta el 30 de junio; con las solicitudes se ha venido procediendo de acuerdo a la instrucción que dio el CF en acta 5 del 13 de febrero de 2020, donde autoriza de manera general 8 días hábiles adicionales al vencimiento de las fechas de pago de matrícula, sin embargo, a estos alumnos, al día de hoy ya se les vencieron incluso esos ocho días.



Frente a estos casos en específico, el señor Vicerrector Académico, envió una propuesta de respuesta para los estudiantes que cursaron un derecho de petición al CA y al CSU, entre otros órganos colegiados, los firmantes son en su mayoría de la facultad de Ingeniería y de la Facultad de Medio Ambiente, de la Facultad de Ciencias y Educación solamente hay tres alumnos que suscriben la petición, dos de inglés y uno de humanidades; el señor Vicerrector Académico sugiere negar las solicitudes considerando que la segunda cuota tiene plazo de pago hasta el mes de junio y que este trámite administrativamente no es viable.

La señora Secretaría Académica finaliza indicando que, a la fecha habría 31 solicitudes, incluyendo los 3 que suscriben petición; estos estudiantes, entre sus elementos, arguyen que hubo un proceso de preinscripción y cuando se notó el no pago fueron retirados.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana indica que, este caso fue discutido en Consejo Académico y se analizó que tiene dos consideraciones para negarse, uno desde el punto de vista administrativo y el otro académico, desde el punto de vista administrativo, es la primera vez en la historia de la Universidad que se fracciona el pago de la matrícula, en esta ocasión dada las circunstancias actuales y como una forma de ayudar a los estudiantes, se pensó que los estudiantes pagaran el valor del seguro inicialmente considerando que no representaba mayor complejidad, sin embargo, la Universidad también definió que el pago del seguro era condición para la matrícula, es decir, que el estudiante que no paga el seguro no puede pagar la matrícula, desde el punto de vista administrativo si no paga la matrícula no puede estudiar ese semestre, pierde la calidad de estudiante y tiene que pagar reingreso para el próximo semestre.

En ese sentido en el Consejo Académico, donde se analizó detalladamente la situación, se definió que el estudiante que no haya pagado el seguro estudiantil de este semestre, queda en estado M (no se matriculó); ahora bien, desde el punto de vista académico, si estos estudiantes se les aprobara el pago del seguro y por consiguiente matrícula, estarían entrando en la séptima semana de clases, se analizó esta situación y en consecuencia estaría generando un perjuicio para los mismos estudiantes, adicionalmente se está cerca al primer

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

corte, hay una situación de riesgo académico para esos estudiantes, adicionalmente esta directriz fue conocida por los estudiantes desde el comienzo, en ese sentido la decisión de ese órgano colegiado es negar las solicitudes y la de ella en virtud a la cantidad de discusión del tema.

Complementa que los estudiantes fueron habilitados en las aulas virtuales alcanzaron a tener sesiones de clase, sin embargo, cuando estos no pagan el seguro, la Universidad los retira y no pueden volver ingresar, porque no cumplieron la condición de pagar el seguro, el número de estudiantes que no cumplieron con el pago a nivel de la Universidad es mínimo. Sugiere negar la solicitud, dadas las discusiones en el Consejo Académico.

- El docente Luis Eduardo Peña señala que, el tema ya se había discutido en uno de los Consejos de Facultad, se había dicho que la suma del seguro estudiantil era simbólica y se había hablado de la fecha límite que, de hecho no fue empezando el semestre sino que se le dio un plazo hasta antes del primer corte, la Universidad en sus cursos tiene todos los estudiantes, aparecen inscritos en los mismos, eso desde el punto de vista legal dice que si fueron incluidos; sugiere decirles no a esos estudiante, en virtud que la Universidad hizo el proceso de fraccionamiento.
- La docente Pilar Méndez expresa que, el Consejo Académico tiene más estamento que el Consejo de Facultad. Aclara que, se abstiene de votar el punto, por cuanto no hay un principio de favorabilidad para los estudiantes por el Consejo Académico, la lectura que hace del caso es que, el proceso no es claro y no es coherente, pediría a la Universidad que se revisen estos procedimientos porque cree que hay unas expectativas de los estudiantes que se frustran por estas decisiones.
- El docente Álvaro Quintero considera que las treinta y un solicitudes vale tenerlas en cuenta, sin embargo el Consejo Académico tiene más poder de decisión en este caso.

RESPUESTA: Aunque inicialmente, este CF, planteó negar los requerimientos sujetándose a los argumentos esbozados en el Consejo Académico, posteriormente **RESPUSO Y AUTORIZÓ** la expedición extemporánea de recibos, conforme **al conocimiento posterior** de la decisión del CSU que mediante comunicado emitido públicamente informó que ese órgano colegiado aprobó extender el plazo hasta el 3 de junio de 2020 para el pago del seguro estudiantil del presente periodo lectivo a los estudiantes de pregrado, en las circunstancias especiales que motiva el covid-19.



4. Varios.

4.1 Informe renovación de Acreditación de Alta calidad – Licenciatura en Química

El docente Luis Eduardo Peña informa que exitosamente desde el Proyecto Curricular se llevó a cabo el proceso de acreditación de alta calidad del proyecto curricular, el cual fue muy exigente, se contó con el acompañamiento del comité de acreditación autoevaluación general y el de facultad, se tenía plazo de subir el documento al SACES- MEN hasta el 24 de mayo de 2020 y en un esfuerzo titánico se logró con el comité general de Autoevaluación y Acreditación subir la información y hoy en el MEN se pasó al estado de completitud que, quiere decir que se subió la información y se da paso a las siguientes fases entre las que se encuentran la visita de pares académicos, con el fin que se otorgue el reconocimiento de la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad del proyecto curricular.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- la señora Decana expresa sus felicitaciones por el proceso y liderazgo que ha desarrollado el proyecto curricular para llegar en este final arduo pero feliz, es conocido por muchos de todas las horas de dedicación a esta labor,

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

del empeño que ha puesto el proyecto curricular, sugiere que se le pueda dar un reconocimiento por parte de este Consejo.

- La docente Pilar Méndez extiende sus felicitaciones al profesor Luis Eduardo, por el sorprendente trabajo que ha adelantado, por su entrega al cargo y las personas lo cual es un motivo para emularlo.
- la Señora Secretaria Académica informa a propósito que, en ocasiones anteriores, este Consejo emite un acto administrativo de reconocimiento al equipo de trabajo que participó en el proceso, el cual cursa copia a las hojas de vida de los docentes.



RESPUESTA: Aprobado el reconocimiento mediante la expedición de acto administrativo al equipo de trabajo del proyecto curricular de Licenciatura en Química por el proceso de Renovación de Acreditación de Alta Calidad.

5. Solicitud de generación extemporánea de matrícula 2020-1 estudiantes pregrado.

La señora Decana presenta el caso de la estudiante **ANDREA ESTEFANÍA DÍAZ CAICEDO** Código 20191052051, del proyecto Curricular Comunicación Social y Periodismo, quien solicita la expedición extemporánea del recibo de pago por seguro estudiantil, esta estudiante presenta una situación particular y difícil relacionada con su estado de salud mental, en su comunicación entre otros aspectos señala: (...) *La Vicerrectoría Académica sustenta su decisión de no permitir el pago extemporáneo porque ha pasado más de tres semanas luego de iniciado el semestre, y habría desventaja con el resto de compañeros. Pero en este caso sería supremamente injusto ya que yo he estado recibiendo clase y cumpliendo con mis deberes académicos desde el principio de semestre. Desde el inicio de mi paso por la Universidad he tenido dificultades para establecerme de manera natural en ella por problemas de salud mental. En primer semestre estuve en el hospital luego de un intento de suicidio (...)* considera que, además de la preocupación académica se suma la preocupación por su estado de salud, es un caso que se enmarca dentro de los ya tratados y considera que se debe negar la solicitud por los argumentos anteriormente presentados.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El Docente Luis Eduardo Peña, considera que es similar a los primeros casos, se debe resolver el caso con la norma, si la estudiante demuestra la fuerza mayor sería la posibilidad que tiene el Consejo de definir la solicitud, más a la fecha no se cuenta con ningún soporte, el Consejo debe basar sus decisiones con soportes.
- La señora Decana indica que, la estudiante dice que no tiene horario ni asignaturas, le inquieta es su estado de salud al que hace mención el cual se tendría que corroborar, ¿cuál será la ventaja de un estudiante que tiene dificultades de salud que entre a estas alturas del semestre, ¿al aceptar su reingreso ahora?, sería cauta en darle una excepcionalidad y permitirle un inicio de semestre considerando su condición de salud mental., precisamente asumiría más carga en menos tiempo. Académicamente está en riesgo y, si se aprueba el reingreso se puede poner en mayor riesgo académico, con las aclaraciones del asesor jurídico y desde el punto de vista administrativo y académico, se mantiene en su postura de negar la solicitud, haciendo la salvedad de no tener en cuenta el número de matrículas y una vez sea estudiante regular poner al servicio del esquema de Bienestar para acompañar su caso. Este caso es de bastante análisis, la estudiante pudo haber estado una o dos semanas asistiendo, más cuando regrese ya habrá pasado primer corte, tiene una situación académica difícil.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	



- El asesor jurídico de la Facultad señala que, hay de por medio una situación de fuerza mayor, pero con fundamento en lo expuesto por la señora Decana ¿qué tanto la beneficiaría a ella por su condición de salud mental?, entraría en segundo corte.
- El docente Daniel Beltrán indaga ¿qué tan seguro o fiable es el proceso por el cual se hacen el pago de matrícula por internet, porque se pueden establecer los casos y establecer hipotéticamente un línea de situación del estudiante, habría una dificultad de orden jurídico qué tan seguro es el sistema de pago?, considera que la estudiante debe allegar los soportes que respaldan su solicitud.
- La docente Pilar Méndez no está de acuerdo con negar la solicitud. Hay bastantes argumentos, las notas clasifican a las personas como regulares o irregulares en periodos de tiempo, pero no dan cuenta de los esfuerzos y el proceso final que la estudiante puede sacar delante de concederle la solicitud, le parece lamentable que la estudiante no haya adjuntado soportes en su solicitud, considera que si bien es la primera vez que la Universidad fracciona la matrícula, es la primera vez que asumimos una pandemia que nos invita a actuar diferente, cree que la estudiante sí podría salir adelante con el semestre entrando a definir sus calificaciones con dos cortes.
- El docente Álvaro Quintero expresa que, su voto es por aprobar la solicitud porque afirma que si se está hablando de riesgo, al negar la misma, la estudiante se queda por fuera y puede que se produzca una deserción lo cual no es bueno, si se trata de apoyar a la estudiante es apoyarla en el programa de estudio y mirar si Bienestar Institucional y el proyecto curricular logran hacer que salga adelante a pesar de las dificultades.
- La docente Diana Gil considera que, es importante para esta estudiante y los otros treinta y un estudiantes que están en una situación parecida analizar cómo recibieron el recibo, algunos estudiantes dicen que solo miraron el pago de matrícula completo y eso no es una condición, ni disculpa, no es un caso de extrema urgencia. No se sabe si en el momento que se le genere el recibo de pago se restablezca su condición, pudo haber perdido dos semanas más los estudiantes pueden asumir el riesgo de entrar en esa condición, todos estamos en una situación compleja pero se puede ayudar.
- La Secretaria Académica indica que usualmente el CF otorga en estos casos un plazo de cinco días para que se adjunten documentos que prueben la circunstancia de fuerza mayor que particularizan y arguyen en sus peticiones, conforme a los soportes deciden.

Al someter el punto a votación se tiene los siguientes resultados: La señora Decana niega la solicitud con fundamento en lo ya expuesto y haciendo la aclaración que no se le tenga en cuenta esta decisión para el conteo de matrícula del 2020-1, el profesor Luis Eduardo niega la solicitud de la estudiante, los docentes Álvaro Quintero y Pilar Méndez votan por aprobar la solicitud.

RESPUESTA: solicitar de manera perentoria a la estudiante que adjunte soportes de Historia Clínica o certificado de EPS relacionados con su estado de salud, en los próximos 5 días hábiles, de no recibirse los mismos, se niega la solicitud y, si los adjunta y dan cuenta de su evolución y estado de salud delicado, aprueba el requerimiento. La Secretaria del CF informará al respecto

6. Solicitud de servicio de interpretación para apoyo académico

DIANA GIL CHAVEZ Coordinadora Proyecto Académico Transversal de Formación de profesoras para poblaciones con Necesidades Educativas Especiales (NEES) solicitud (...) *apoyo a la comunicación del profesor Luis Pascagasa (sordo) en las*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

electivas de lengua de señas I y II a) la posibilidad de acceder a la formación de apoyos tecnológicos para las clases b) poder establecer acuerdos frente a la utilización de herramientas cognitivas (...) (...) para tal situación el profesor requiere 36 horas como mínimo para la comunicación en la capacitación para la utilización de medios tecnológicos y la interacción en sus clases valor \$ 70.000 pesos la hora y total por el semestre 2.520.000 (...) Anexa: solicitud y respuesta sobre el reconocimiento oficial de intérpretes del Instituto Nacional para Sordos.

- La docente Diana Gil explica que, tiene un docente sordo por el cual se requiere que se apruebe una contratación de servicio de interpretación, no hay OTRA forma de hacer contratación sino es CPS o docente; explica que en su comunicación hay dos solicitudes una de aprobación de horas de contratación y la otra que desde la Facultad se pueda establecer un mecanismo administrativo claro y ágil que permita a la Facultad y la Universidad hacer este tipo de contrataciones, porque el servicio se necesita urgentemente, de igual manera, señala la otra petición de la carta en cuanto a la necesidad de “establecer unos procedimientos administrativos claros y ágiles que permitan a la Facultad de Ciencias y Educación y en general a la Universidad”.
- La señora Secretaria Académica indica que, la forma de contratación, tiene estricta relación con la función a desempeñar, por tanto aquí el intérprete ejercerá la docencia, el contrato debería ser docente catedrático.
- El asistente de la decanatura Carlos Lamprea indica que, hay dos alternativas, a través de servicios de organización, se mira contratar como una orden de servicio a través de compras por las 70 horas y mirar si se hace un solo pago al final de la actividad, si bien ha desarrollado una labor académica se hace un reconocimiento académico, como si fuera un panelista o conferencista.
- La señora Decana solicita a la coordinadora presentar una propuesta para este fin.

RESPUESTA: avalar la contratación del servicio de intérprete y en consecuencia traslada a la Decanatura para que desde su competencia como ordenador del gasto, se oriente la metodología de contrato y los aspectos relacionados con el desarrollo de este espacio académico.

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión siendo la 10:14 a.m. y en constancia firman:

ELDA YANNETH VIRRAREAL GIL
 Presidente Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Elda Yanneth Villareal Gil	Presidente Consejo de Facultad	